

INFORMACIÓN PÚBLICA

¿Qué es el **Derecho de Acceso a la Información Pública**?

Es el **derecho de toda persona** a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona, mismos que tienen la obligación de entregarla sin que la persona justifique su uso.

¿Para qué sirve?

Es útil para conocer el **desempeño de tu gobierno**, su organización interna y su manejo de los recursos públicos, así como de cada Sujeto Obligado.



¿Cómo puedo ejercer mi **derecho** en la **Policía Bancaria e Industrial**?

Para ejercer el **Derecho de Acceso a la Información Pública** no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad, salvo en el caso del **Derecho a la Protección de Datos Personales**, donde deberá estarse a lo establecido en la ley de protección de datos personales vigente y demás disposiciones aplicables.

Para ello puedes ingresar una **Solicitud de Información Pública** de la siguiente manera:

Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI 2.0:

www.plataformadetransparencia.org.mx

Por correo electrónico: unidaddetransparencia.pbi@cdmx.gob.mx

Personalmente: Acudir a la Unidad de Transparencia, ubicada en Norte 15 No. 5267, Colonia Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07750, Ciudad de México.

¿Qué hacer si me **niegan** la **Información**?

Puedes interponer un **recurso de revisión**, este es un instrumento que te permite impugnar la resolución del **Sujeto Obligado** si consideras que es infundada, inmotivada o antijurídica.

“AVISO IMPORTANTE”

TODAS LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SON GRATUITAS.



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



SSC



PBI



GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL